



## Asamblea General

Distr. general  
6 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 111 d) de la lista preliminar\*

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

#### **Carta de fecha 28 de febrero de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

En relación con mi carta de fecha 10 de febrero, en la que informaba sobre la candidatura alemana al Consejo de Derechos Humanos para el período comprendido entre 2013 y 2015 en las elecciones que se celebrarán más adelante en 2012, y de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, tengo el honor de adjuntar por la presente la serie concreta de promesas y compromisos que fundamentan la participación activa de Alemania en la promoción y la protección de los derechos humanos en el ámbito mundial, regional y local (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Peter **Wittig**  
Embajador  
Representante Permanente

---

\* A/67/50.



**Anexo de la carta de fecha 28 de febrero de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

**Candidatura de Alemania al Consejo de Derechos Humanos, 2013-2015**

**Promesas y compromisos voluntarios presentados de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General**

1. La República Federal de Alemania fue miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos y perteneció a ese organismo entre 2006 y 2009. El Gobierno alemán aspira a volver a ser elegido al Consejo para el período comprendido entre 2013 y 2015.
2. El respeto de los derechos humanos reviste una importancia vital para la República Federal de Alemania. La Constitución de Alemania, que constituye su Ley Fundamental, comienza con la declaración de que la dignidad humana debe ser inviolable y afirma a continuación que el pueblo alemán reconoce el carácter inviolable e inalienable de los derechos humanos como fundamento de toda comunidad.
3. Alemania es parte en los principales convenios en materia de derechos humanos, que una vez ratificados se incorporaron a la legislación nacional. Alemania ha asumido amplios compromisos con respecto a la protección de los derechos humanos y permite que se realicen controles nacionales e internacionales para verificar su aplicación.
4. Asimismo, el Gobierno considera que le incumbe la obligación de promover iniciativas para proteger los derechos humanos y fomentar que se respeten en todo el mundo, lo que lleva a cabo mediante la participación en un diálogo crítico y la prestación de asistencia concreta a proyectos destinados a mejorar la situación de los derechos humanos. Los programas y proyectos de la política alemana de desarrollo tienen en cuenta de manera sistemática los derechos humanos y los principios en que se basan.
5. La protección y el respeto de los derechos humanos empiezan en el propio país. Consideramos que es una tarea que se plantea permanentemente y que seremos juzgados en función de nuestra capacidad de estar a la altura de este reto.
6. El Instituto Alemán de Derechos Humanos, establecido en marzo de 2001, es la institución nacional independiente en materia de derechos humanos de Alemania con arreglo a los Principios de París, y supervisa diligentemente y de manera crítica las actividades del Gobierno en el ámbito de los derechos humanos. El Gobierno mantiene un estrecho contacto con la sociedad civil, con la que ha entablado un diálogo activo sobre el tema de los derechos humanos.
7. El Gobierno concibe su política en materia de derechos humanos como una tarea transversal que afecta a todas las áreas de la sociedad. La puesta en práctica de lo estipulado en el artículo 3 de la Constitución, donde se postula la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la aplicación del Plan de acción nacional en pro de una Alemania apta para los niños 2005-2010 y el Plan de acción del Gobierno Federal para combatir la violencia contra la mujer, las iniciativas encaminadas a

garantizar la igualdad de oportunidades y la participación de los descendientes de inmigrantes, así como la preparación del Plan de acción nacional para la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia conexas, son solo algunos ejemplos del compromiso permanente del Gobierno por mejorar la situación de los derechos humanos.

8. Asimismo, la República Federal de Alemania ha respaldado con gran empeño la labor del Consejo de Derechos Humanos y de sus mecanismos desde su creación, ha cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo y ha sido la promotora de tres mandatos de relatores especiales. Desde 2008 ha habido un experto alemán en el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, y otro experto desempeña desde 2010 la función de relator especial.

9. En el contexto de la candidatura alemana para el Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno alemán se compromete a lo siguiente:

a) Seguir abogando por la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos;

b) Seguir impulsando activamente la puesta en práctica de sus obligaciones con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, los convenios internacionales sobre derechos humanos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otras convenciones internacionales y regionales;

c) Cumplir las obligaciones derivadas de esos convenios en materia de presentación de informes y cooperar en un espíritu de confianza mutua con los órganos creados en virtud de tratados, difundir sus observaciones finales, examinar las posibilidades de aplicarlas e informar sobre las medidas adoptadas en este sentido;

d) Continuar su estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y seguir prestando un apoyo sustancial a su labor;

e) Hacer lo posible para que el Consejo de Derechos Humanos pueda cumplir plenamente su mandato con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General por la que se estableció el Consejo, así como para que las instituciones nacionales en materia de derechos humanos con arreglo a los Principios de París y la sociedad civil ocupen el lugar que les corresponde en el Consejo;

f) Seguir desempeñando un papel activo en el Consejo de Derechos Humanos, en particular mediante el patrocinio continuado de los mandatos de los Relatores Especiales sobre el derecho humano de acceso al agua potable y el saneamiento, sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, y sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños;

g) fomentar activamente la cooperación en el seno del Consejo de Derechos Humanos con vistas a mejorar la protección de los derechos humanos más allá de las fronteras regionales;

h) Colaborar con los instrumentos y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en especial, manteniendo la invitación permanente a los relatores especiales y participando activamente en el examen periódico universal.

10. En el ámbito nacional, el Gobierno alemán se compromete a lo siguiente:
- a) Ratificar, a más tardar en 2012, el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos;
  - b) Preparar antes de finales de 2011 un Plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con amplia participación de la sociedad civil;
  - c) Poner en práctica el Plan de acción del Gobierno Federal de 2011 para proteger a niños y jóvenes de la violencia sexual y la explotación, y examinar su aplicación mediante un procedimiento de supervisión;
  - d) Continuar aplicando con determinación las medidas para luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia conexas;
  - e) Aplicar el Plan de Acción del Gobierno Federal sobre Derechos Humanos 2010-2012.
-